



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2016-MPP/A

Puno, 07 de marzo del 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 030-2015-MPP/A, de fecha 01 de enero del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo unido de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 030-2015-MPP/A se ha designado, al Sr. EDGAR ARTURO MAMANI PANDIA, como Sub Gerente de Cooperación Internacional y Pre Inversión de la Municipalidad Provincial de Puno; en tanto, ante su renuncia, resulta necesario implementar acciones para la continuidad de la gestión municipal; por lo que, corresponde designar un nuevo funcionario para la continuidad de la administración pública municipal.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Ing. Econ. ROLANDO FISBER ALOSILLA MAMANI, para que se desempeñe en el cargo de **SUB GERENTE DE COOPERACION INTERNACIONAL Y PRE INVERSION**, de la Municipalidad Provincial de Puno, hasta una nueva disposición del Titular de Pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto, todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución al interesado, e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Heráclides Ojeda Huarillocha
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

HOH/ECC
C.C. SGP
INT.
Archivo

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas
Central Telefónica: 051 - 601000
municipio de Puno
@PunoMunicipio
municipio@municipuno.gob.pe
mddespacho@municipuno.aop.pe